



**SECRETARIA DE LA SALA PENAL TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO
JUDICIAL MANIZALES**

**ESTADO NOTIFICATORIO No. 16
26 enero de 2022**

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 295 del Código General del Proceso, se notifica auto proferido por la Magistrada Gloria Ligia Castaño Duque, el doce de (12) de enero del año 2022, a la doctora **Sandra Patricia Hoyos Orozco**, defensora en la acción penal radicada bajo el No 17001310700120160010501, por medio del cual se resolvió:

“...**PRIMERO: DECLARAR** la ineficacia de la actuación procesal desde la resolución de apertura de la instrucción inclusive, de fecha 29 de noviembre de 2012 y que fuera la base de la sentencia de condena, viciada de nulidad, dictada en contra del señor OSCAR DANIEL ARCINIEGAS MORENO por el delito de concierto para delinquir agravado. **SEGUNDO: CANCELAR** las anotaciones que se reportaron a las diferentes autoridades frente al señor OSCAR DANIEL ARCINIEGAS MORENO, quien quedará atado en exclusiva al procedimiento especial que motivó su desmovilización y aceptación de cargos; sin perjuicio de los demás procesos que bajo el rito ordinario se han seguido en su contra por hechos posteriores o diversos a los confesados. **TERCERO: RATIFICAR** la libertad por cuenta de este proceso y en razón de la nulidad a favor del señor **OSCAR DANIEL ARCINIEGAS MORENO**, quien había sido agraciado desde el 11 de junio de 2020, dentro del trámite irregular, con la libertad condicional. **CUARTO: DEVOLVER** el expediente a la Fiscalía General de la Nación para los fines que estime pertinentes. **QUINTO: ADVERTIR** que en contra de esta determinación procede el recurso de reposición...”

Anexo copia íntegra del proveído

Se fija en lugar público de la Secretaría el veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós(2022) a las siete y treinta (7:30) de la mañana y se desfija a las cinco (5:00) pm.

Valentina Ríos González
Secretaria